

**COMPAÑÍA NISAMA MEDICAL RESOURCES S.A.**  
**INFORME DE COMISARIO 2018**

Portoviejo, 15 de Marzo del 2019

Señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la COMPAÑÍA NISAMA MEDICAL RESOURCES S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

De acuerdo con lo que dispone la ley de compañía, sus reglamentos, los estatutos sociales de la empresa en mi calidad de Comisaria me permito presentar el informe correspondiente al 2018.

Es importante indicar que la COMPAÑÍA NISAMA MEDICAL RESOURCES S.A. aplica las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) así como los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Por lo antes expresado, considero que la evaluación es una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. SC.SG.DRS.G.13.001 (R.O. No. 876 del 22 de enero 2013), en adición, debo indicar:

**1. Cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutaria y reglamentaria, y resoluciones de la Junta General.**

Se cumplieron las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, se informa que:

Los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación de la COMPAÑÍA NISAMA MEDICAL RESOURCES S.A. al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

Se revisaron las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y se considera que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

## **2. Procedimiento de control interno**

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance se consideró necesario evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema, por lo que me permito concluir, en base en los resultados de la revisión efectuada, que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

## **3. Opinión sobre las cifras presentadas y su correspondencia al registro de los libros de contabilidad**

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico cumpliéndose con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) de acuerdo a las resoluciones dadas y cronograma especificado por la Superintendencia de Compañías.

- 1. Societarios.** La compañía fue constituida el 08 de junio del 2018, ha cumplido con todas las disposiciones que regulan la actividad empresarial en el país por lo tanto consta en la lista de las compañías de fiel cumplimiento.
- 2. Laboral.** En la compañía no existe ningún conflicto laboral y ha cumplido a cabalidad sus compromisos contractuales, laborales y sociales.

3. **Financiero.** De la revisión efectuada a los estados financieros y sus transacciones se puede desprender que la empresa ha cumplido con la Normativa contable y tributaria y su control interno se encuentra funcionando adecuadamente, detallo a continuación su estructura financiera:

**ACTIVOS \$18,241.79**  
**PASIVOS \$17,693.58**  
**CAPITAL \$548.21**

**INGRESOS \$86,201.88**  
**COSTOS \$78,720.88**  
**PERDIDA DEL EJERCICIO \$331.79**  
**GASTOS GENERALES \$7,812.79**

Conclusión del informe:

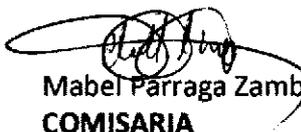
En base a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario de la COMPAÑÍA NISAMA MEDICAL RESOURCES S.A., presento las conclusiones al informe de análisis a los estados financieros correspondiente al año 2018.

La información de los estados financieros, presentados por la administración de la COMPAÑÍA NISAMA MEDICAL RESOURCES S.A., cumple con lo que establece la Ley de Compañías, así como están de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), principios contables y demás disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes.

Con los antecedentes antes expresados, tengo a bien poner en consideración de la Junta General de Accionistas el presente informe de los Estados Financieros de la COMPAÑÍA NISAMA MEDICAL RESOURCES S.A. al 31 de diciembre del 2018 y sus respectivas Notas Explicativas.

Señores Accionistas en consideración de ustedes el informe respectivo recalcando que no hay ninguna otra novedad que resaltar.

Atentamente,

  
Mabel Parraga Zambrano  
**COMISARIA**